Manual de Organización, Operación, de Procedimientos y Funciones

Dirección de Servicios Públicos Municipales

H. Ayuntamiento de El Limón, Jalisco.

Administración 2018-2021.

Índice.

I. Introducción.
II. Fundamento Legal.
III. Misión.
IV. Visión.
V. Objetivo General.
VI. Principios.
VII. Valores.
VIII. Funciones y Atribuciones.
IX. Organigrama de la Dirección.
X. Descripción de los Puestos.
XI. Modelo de Operación y Proceso.
XII. Glosario.

I. INTRODUCCION

En el presente manual se describe el mecanismo de organización, operación, procedimiento y funciones de departamento de servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de El Limón además encontraremos las diferentes áreas que maneja el departamento, adopta para poder regir sus trabajos objetivos y metas establecidas en el municipio.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Dentro del Reglamento orgánico de El H. Ayuntamiento de El Limón que a la letra dice.

CAPITULO XI
DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 104. A la Dirección General de Servicios Públicos corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Programar, dirigir, supervisar y controlar los servicios públicos municipales de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, cementerios, parques y jardines.

II. Analizar las necesidades de los servicios públicos municipales mencionados, estableciendo criterios prioritarios y jerárquicos de atención en situaciones ordinarias y de emergencia, así como dar respuesta a los requerimientos en materia de los servicios de su competencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos señalados por el Ayuntamiento.

III. Colaborar y coordinarse con otras instancias de gobierno y dependencias municipales, para la mejor prestación de los servicios públicos a su cargo.

IV. Mantener contacto con las asociaciones vecinales y de los colonos, para conocer sus requerimientos en materia de servicios públicos y promover su participación en la gestión de los mismos.

V. Anticipar las necesidades futuras del Municipio en cuanto a los servicios públicos a su cargo y sentar las bases de crecimiento de las áreas operativas, de manera que sean siempre suficientes en cantidad y calidad de servicio. Asimismo, presentar al Ayuntamiento, de ser necesario, las propuestas para modificar los reglamentos municipales que se refieren a servicios públicos para atender las necesidades de la población del Municipio;

VI. Mantener en buen estado de conservación los pavimentos del Municipio; y

VII. Las demás que las leyes y reglamentos de aplicación municipal le atribuyan.

La Dirección General de Servicios Públicos contara con un titular y con el personal necesario para el desarrollo de la dependencia de acuerdo al presupuesto municipal que así lo autorice.

III. MISION

Proporcionar servicios básicos, con una atención de calidad y eficazmente como los requiera la ciudadanía, eficientando los recursos, para una mejor calidad de vida de la ciudadanía.

IV. VISION

Mejorar la calidad y condiciones de vida de los Limonenses desarrollando programas y acciones de

mejoramiento y procedimientos en materia de alumbrado público y funcionamiento de áreas verdes y uso común.

IV.OBJETIVO GENERAL

Responder eficazmente al llamado de la ciudadanía para cubrir sus necesidades.

Mantener los principales parques y jardines del municipio en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.
Mantener las principales calles del municipio en óptimas condiciones en cuestión de arbustos y ornatos.

V.PRINCIPIOS

Organizar

Sistematizar los trabajos de la mejor forma para eficientar los recursos humanos y materiales para el servicio en beneficio de la ciudadanía.

Priorizar

Establecer un orden de atención a cada demanda ciudadana de acuerdo a las necesidades y urgencias que se presenten.

VI. VALORES

Honestidad, responsabilidad, ética, trabajo en equipo, sentido común, transparencia, profesionalismo.

VII. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Son obligaciones y atribuciones de la comisión de Cementerios:

I. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio.

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Ornato, Parques y Jardines:

I. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en las vías públicas, señalamientos, anuncios y similares.

II. Participar en las decisiones que se adopten para el ornato oficial con motivo de festividades cívicas o de cualquier índole.

III. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier otra índole;

IV. Vigilar, conjuntamente con la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, el cumplimiento y aplicación, control ambiental, poda y derribo de arboles y áreas verdes en general, así como aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que se implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión:

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Alumbrado Público:

I. Proponer y dictaminar lo correspondiente en relación a estudios, programas y acciones para zonas especificas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento y supervisión de los sistemas de alumbrado público, apoyándose para ello en la dependencia municipal en materia de alumbrado público, y en otras oficinas e instancias como la Comisión Federal de Electricidad y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

II. Proponer y dictaminar conjuntamente con las Comisión Edilicia de Ornato e Imagen Visual, así como en su caso, la de Parques y Jardines, lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el Municipio y en particular

en vías de comunicación, plazas públicas, parques, jardines y lugares más frecuentados por los habitantes del Municipio y por el turismo, incluyendo edificios y monumentos históricos conmemorativos;

Son Obligaciones y atribuciones de la comisión de cerrajería.

I. Darle mantenimiento a todas las áreas del ayuntamiento para un mejor funcionamiento, además de proponer estructuras y diseños en edificios nuevos.

Son Obligaciones y atribuciones de la comisión de pintores.

I. Proponer el embellecimiento del municipio en todas las áreas de uso común, edificios, plazoletas y apoyos a centros escolares.

VIII. DESCRIPCION DE LOS PUESTOS

Director.-
Escolaridad.- Licenciatura en ciencias Económico-Administrativo, Ingeniero en.

Habilidades.- Manejo de personal, dirigir la actividad de todo el personal a cargo y checar que todo sea desarrollado de la manera, facilidad de análisis y proyectos, facilidad de negociación, proactivo.
Experiencia requerida.- no obligatoria.

Secretaria.-
Escolaridad.- Preparatoria o carrera técnica.
Habilidades.- Encargada de recopilar documentos, recibir llamadas, realización de base de datos, y manejo de agenda reuniones además de pasar todos los reportes que se hagan por parte de la ciudadanía.
Experiencia Requerida.- no obligatoria.

IX. ORGANIGRAMA DE DIRECCION.

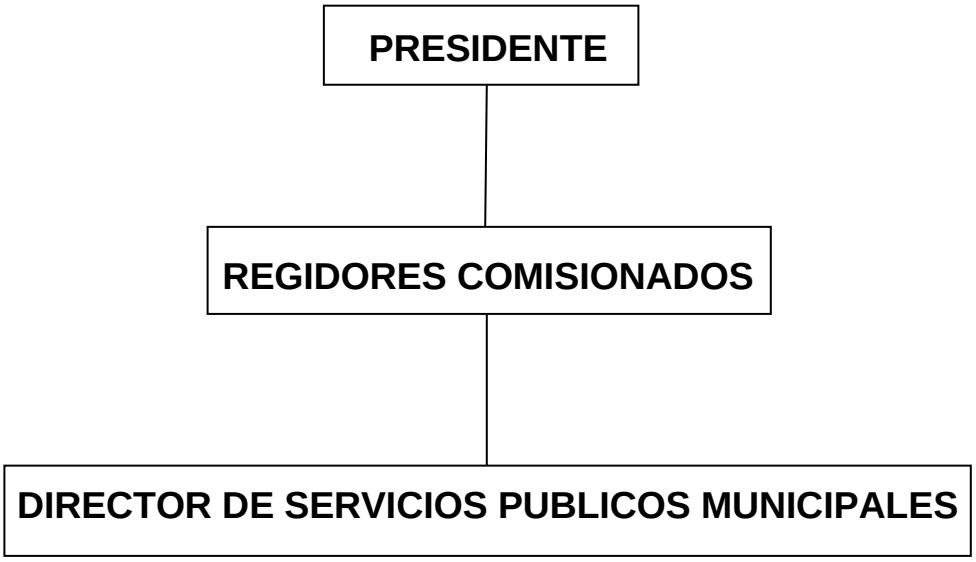

X. MODELO DE OPERACIÓN Y PROCESO.

Ornato, Parques y Jardines:

I. **Identificación de problema.**

. Se percibe llamada por parte de personas de la comunidad identificando su problemática.

. Se recibe oficio por parte de ecología identificando la problemática a resolver.

II. **Diagnostico de problema.**

. Se manda personal de parques y jardines para checar la problemática y ver herramientas que se necesitan.

. Se agenda según sea la problemática o la resolución del problema según oficio.

III. **Solución del problema.**

Alumbrado Público:

I. **Identificación del problema, ya que se recibe reporte vía telefónica o presencial por personal del municipio.**
II. **Diagnostico del problema por personal de alumbrado público.**
III. **Solución del problema dependiendo del diagnostico, tiempo de respuesta 48 horas, máximo.**

XI. GLOSARIO

Desagüe pluvial.-
Desaguadero, sumidero o simplemente un drenaje o sistema de drenaje esta, En esos sistemas, a una repentina precipitación pluvial voluminosa que exceda la capacidad de tratamiento de aguas negras se le permitirá fluir.

Saneamiento.-
Es el proceso y el resultado de sanear. Este verbo refiere a subsanar, recuperar o reparar algo.

Atentamente:

Ing. Roberto Reyes Guizar David
Director de Servicios Públicos Municipales
H. Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, Admón. 2018-2021.